

Cartagena 25 de enero de 2022

Señor

Juez Constitucional Municipal de Cartagena Bolívar (REPARTO)

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ, mayor de edad identificada con la C.C N° 23.044.209 expedida en Sahagún Córdoba.

ACCIONADA: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA.

ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ, identificada con C.C N°23.044.209, mayor de edad, domiciliada y residente en Sahagún Córdoba, de tránsito en la Ciudad de Cartagena, con fundamento en el art 86 de la Constitución Política de 1991, reglamentada por la ley 2591 de 1991, con el fin de garantizar la protección de los derechos entre los cuales la de VIOLACIÓN AL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, por medio del presente escrito me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA**, como mecanismo transitorio en contra del **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA**, representado por el señor Juez **NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE**, con domicilio principal en la Ciudad de Cartagena, ubicado en Calle del Cuartel Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 214, a fin de que se le ordene de manera inmediata en amparo de mi derecho fundamental se me reconozca como heredera de la causante ROSAURA USTA VILLADIEGO, (Q.E.P.D)., en calidad de hermana paterna, dentro de la sucesión intestada que cursa en el Juzgado Primero de Familia de Cartagena, radicado con el N° 622-2019 en donde están reconocidos como hermanos paternos las señoras CARMEN ANA USTA PATERNINA, AYDEE USTA SOTELO, y recientemente reconocido MANUEL BENJAMIN VILLADIEGO VILLADIEGO, como hermano materno de la causante mediante auto de fecha enero 11 de 2022; todo lo cual consta en el proceso de sucesión intestada de ROSAURA USTA VILLADIEGO, que cursa en el Juzgado Primero de Familia de Cartagena con radicado N°13-001-31-10-001-2019-900622-00.

FUNDAMENTO DE HECHO

1.Mi hermana ROSAURA USTA VILLADIEGO, (Q.E.P.D)., identificada en vida con la C.C N°22.750.255, falleció el día 18 de diciembre de 2018, en la Ciudad de Montería, Hospitalizada; trasladada a Cartagena, siendo esta ciudad su ultimo domicilio y residencia.

2. Otorgué poder a la Dra. ELSY RODRIGUEZ USTA, como apoderada principal y como sustituta a la Dra. Noris Del Carmen Tous Pérez, dentro de la demanda de sucesión.

3. El Juez Primero de Familia de Cartagena, tuvo muchos desaciertos en la admisión de la demanda, por una parte, por la cuantía de los bienes ; por otra parte, porque en muchas oportunidades la Doctora Elsy Rodríguez Usta, acompañó toda la documentación de las herederas: Carmen Ana Usta Paternina, Aydee Usta Sotelo, y la suscrita Adelma Sofia Usta Agamez, inadmitió la demanda muchas veces, la doctora Elsy subsano los defectos, más sin embargo, a la única heredera que aceptó dentro del proceso fue a CARMEN ANA USTA PATERNINA, nuestra hermana, por la razón de que era hija legítima y desconoció a AYDEE USTA SOTELO y a la suscrita ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ, porque supuestamente los documentos yo no llenaban los requisitos por no ser registro Civil de nacimiento, cuando el Registro Civil de nacimiento solo se exigía a partir del 1938, todos los nacidos antes de esta fecha, eran reconocidos con la partida de bautismo, documento idóneo para ese momento.

4. En la audiencia programada para inventarios y avalúos de fecha 16 de junio de 2021, la Doctora NORIS TOUS PEREZ, insistió en que se reconocieran como herederas a mi hermana AYDEE USTA SOTELO y a la suscrita ADELMA USTA, y sin embargo el señor Juez, manifestó que no era factible porque la documentación anexada no estaba correcta.

5. Como quiera que la Doctora Noris Tous, fue la que estuvo presente en dicha audiencia, presentó apelación respecto de AYDEE USTA SOTELO, el Tribunal hizo su correspondiente estudio y ordenó al Juzgado Primero de Familia tener como heredera a mi hermana AYDEE USTA SOTELO, es decir, hasta el momento eran dos las herederas CARMEN ANA USTA PATERNINA y AYDEE USTA SOTELO. Como posteriormente se desató la pandemia del COVID 19 hubo inactividad y no me pude desplazar hasta Ciénaga de Oro a conseguir nueva partida de Bautismo, porque según el Juez el Párroco que extiende la partida no era posible que hubiese bautizado.

6. El señor Juez, Primero de Familia, estuvo empecinado siempre en que mi abogada debía presentar Registro Civil de Nacimiento de la suscrita, pero ocurre señor Juez, que, por haber nacido el 05 agosto de 1933, no es exigencia presentar registro civil de nacimiento, pues, este solo se exige a partir de 1938.

7. Otra de las causales por la cual el Señor Juez Primero de Familia, negó varias veces la aceptación de la suscrita como heredera dentro del proceso de sucesión fue la que en el Certificado expedido por la Parroquia San José de Ciénaga de Oro el Cura Párroco transcribió lo que decía el libro de Bautizos tal como estaba en él, este Registro fue expedido el 26 de febrero de 2020, donde el presbítero textualmente dice lo que está sentado en el libro de bautizo, así el Párroco tenga

una edad madura – adulta y no haya sido el quien bautizo a ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ, sino que se sigue y anota textualmente lo que dice el libro, claro que como lo certifica él es quien tiene que firmar el documento.

8. En estos términos, fue una tragedia lograr que el Señor Juez Primero de Familia me reconociera como heredera de la finada ROSAURA USTA VILLADIEGO, en uno de los casos manifestó que no tenía la condición de hermana de la causante porque los padres eran distintos, razón por la cual tuve que presentar el Registro Civil de Matrimonio de mi finado padre, también el de mi hermana ROSAURA USTA VILLADIEGO, para demostrarle que JORGE ENRIQUE USTA AGAMEZ, y ENRIQUE USTA AGAMEZ eran las mismas personas, razón por la cual se corrigió la partida de bautismo.

DERECHOS E INTERESES AMENAZADOS O VULNERADOS

El Juzgado Primero de Familia de Cartagena a través del señor Juez Primero de Familia de Cartagena, ha venido violando en forma sistemática, ostensible y protuberante el derecho al debido proceso.

ART 29 C.N.- El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas.

PETICIONES

Por las razones anteriormente expuesta y con fundamento en las normas constitucionales solicito al señor Juez, ordenar, lo siguiente:

PRIMERO: Que se ordene al Juzgado Primero de Familia de Cartagena la inclusión de la suscrita ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ, identificada con C.C 23.044.209 como heredera de la causante ROSAURA USTA VILLADIEGO, identificada en vida con C.C N°22.750.255, (Q.E.P.D)., en calidad de hermana, de conformidad con el segundo orden hereditario.

SEGUNDO: Que se ordene igualmente y de conformidad con el segundo orden hereditario acceder a la partición y adjudicación de bienes de la sucesión.

PRUEBAS

1. Certificación de la Parroquia San José Ciénaga de Oro – Córdoba, que contiene la partida de Bautismo de ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ, que nació en Ciénaga de Oro el 05 de agosto 1933, documento expedido el día 03 de enero 2022, debidamente autenticado por la Diócesis de Montería y firmada por el Actual Párroco RAFAEL RUIZ CARDOSO.
2. Partida de matrimonio de JORGE ENRIQUE USTA AGAMEZ (Eclesiástica), donde consta que el nombre de mi padre es JORGE ENRIQUE USTA AGAMEZ y que fue casado con ANA MARIA PATERNINA FERNANDEZ.
3. Partida de bautismo de la suscrita ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ, nacida en Ciénaga de Oro Córdoba, expedida por el Párroco GABRIEL FLOREZ B, de fecha 25 de febrero de 2020.
4. Certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil donde consta que el numero de cedula de JORGE ENRIQUE USTA AGAMEZ es 3.783.686, que fue cancelada por muerte.
5. Que se oficie al Juzgado Primero de Familia de Cartagena, para que compulse copia del expediente o sea revisado por parte de ese despacho, con la finalidad de establecer y aclarar la manifestación presentada mediante esta tutela.

MANIFESTACIÓN ESPECIAL

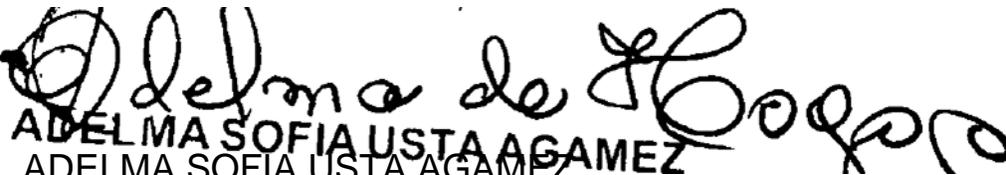
Bajo la gravedad del Juramento, me permito manifestar que no he instaurado acción de tutela contra el Juzgado Primero de Familia de Cartagena, en otro Juzgado.

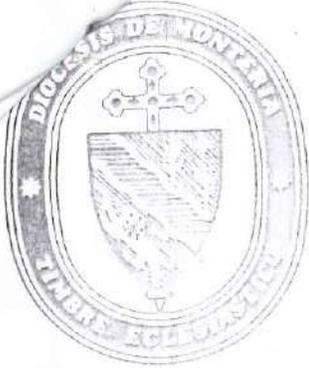
NOTIFICACIONES

La accionante: ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ, correo electrónico: baironm418@gmail.com ; Elsy_rous@hotmail.com ; Edificio Concasa Ubicada en la Matuna - Centro oficina 703.

La accionada: Juzgado Primero de Familia de Cartagena en Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 214.

Atentamente


ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ
ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ



PARROQUIA SAN JOSE DE CIENAGA DE ORO
LIBRO DE BAUTISMO 32
FOLIO 399
NUMERO 793

ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ.

En la Parroquia de San José de Ciénaga de oro, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, Yo el infrascrito Cura administrador bauticé solemnemente a: ADELMA SOFIA que nació el cinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres; hija natural de: JORGE ENRIQUE USTA AGAMEZ Y CLEOTILDE AGAMEZ. Padrinos: REGINALDO MENDOZA Y AURA SUSANA USTA a quienes advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones. Doy fé: Pbro. F. ALARCON. NOTA MARGINAL: Casó en Ciénaga de Oro, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro; con: JORGE ALBERTO, hijo de: JESUS Y VICTORIA. Testigos: RAFAEL H. ORDOSGOITIA Y BENJAMIN VILLADIEGO. Doy fé: DANIEL SANFILIU AGUILAR. Es fiel copia, expedida en Ciénaga de Oro, a veinticinco de Febrero de dos mil veinte.

Gabriel Florez B. Pbro.

GABRIEL FLOREZ B. Pbro.

PARROCO.

Monteria 26 de febrero / 2020
Gobierno Eclesiastico
Certificamos que la anterior firma es Autentica

El Pbro Gabriel Florez Bauguez
Actual Puroco
Parroquia San José de Ciénaga de oro



[Handwritten signature]



PARROQUIA SAN JOSE DE CIENAGA DE ORO
 LIBRO DE BAPTISMO 32
 FOLIO 399
 NUMERO 793

ADELMA SOFIA USTA AGAMEZ.

En la Parroquia de San José de Ciénaga de oro, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, Yo el infrascrito Cura administrador bauticé solemnemente a: ADELMA SOFIA que nació en Ciénaga de Oro, el cinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres; hija natural de: JORGE ENRIQUE USTA AGAMEZ Y CLEOTILDE AGAMEZ. Padrinos: REGINALDO MENDOZA Y AURA SUSANA USTA a quienes advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones. Doy fé: Pbro. F. ALARCON. NOTA MARGINAL: Casó en Ciénaga de Oro, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro; con: JORGE ALBERTO, hijo de: JESUS Y VICTORIA. Testigos: RAFAEL H. ORDOSGOITIA Y BENJAMIN VILLADIEGO. Doy fé: DANIEL SANFILIU AGUILAR. Es fiel copia, expedida en Ciénaga de Oro, a los tres días del mes de enero del dos mil veintidós.

Pbro. Rafael Antonio Ruiz Cardozo
 Rafael Ruiz Cardozo, Pbro.

PARROCO.

Monteria 4 de Enero / 2022

Gobierno Eclesiastico

Certificamos que la anterior firma es Autentica

El Pbro Rafael Ruiz
 Actual Párroco
 Parroquia San José
Ciénaga de Oro



[Handwritten signatures and scribbles over the stamps]

EL SUSCRITO NOTARIO DE LA DIOCESIS DE MONTERIA

CERTIFICA

Que, El Pbro. Daniel Sanfilii A.

se encontró revestido de la facultad para administrar el sacramento del Bautismo A Adelma Sofia Usta Agamez

Monteria, 4 de Enero de 2022



Código de verificación

1274814137



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 3.783.686
Fecha de Expedición: 26 DE OCTUBRE DE 1959
Lugar de Expedición: CARTAGENA - BOLIVAR
A nombre de: JORGE ENRIQUE USTA AGAMEZ
Estado: CANCELADA POR MUERTE FACULTAD LEY 1365 2009
Resolución: 9236
Fecha Resolución: 03/08/2010
Lugar Novedad: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
Informante: ALTAS BAJAS Y CANCELACIONES



**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 16 de Marzo de 2019
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.
Expedida el 14 de febrero de 2019

EDISON QUINONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (1274814137) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1

06869264



DIÓCESIS DE MONTERÍA
PARROQUIA DE SAN EMIGDIO DE CHIMÁ
CHIMÁ - CÓRDOBA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0002 FOLIO 0147 Y NUMERO 00205
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

A: QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS

El presbítero: PBRO. LACIDES C. BERSAL presenció el matrimonio que

Contrajo: USTA AGAMEZ JORGE ENRIQUE

Hijo de: JORGE USTA Y CIPRIANA AGAMEZ

Bautizado en: CIENAGA DE ORO

Con: PATERNINA FERNANDEZ ANA MARIA

Hija de: GENARO PATERNINA Y MARIA FERNANDEZ

Bautizada en: SAN EMIGDIO DE CHIMA

Testigos: EUSTAQUIO GONZALEZ Y CLARA P DE GONZALEZ

Parroquia: PARROQUIA DE SAN EMIGDIO DE CHIMÁ

Da fe: PBRO. LACIDES C. BERSAL

EXPEDIDA EN CHIMÁ - CÓRDOBA A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

Doy Fe:
PBRO. JORGE CESAR BUELVAS PEREZ

SIP

Diócesis de Montería
Parroquia San Emigdio
Chima - Córdoba

1.7.17.

Montería 28 de Enero / 2020

Gobierno Eclesiástico

Certificamos que la anterior firma es Auténtica

El Pbro Jorge Becerra Pérez

Actual Párroco

Parroquia San Emigdio de Chima



[Handwritten signature]



ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial

06869264



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría 4 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código **C 3 X**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: Pais - Departamento - Municipio
COLOMBIA CORDOBA CHIMA

Fecha de celebración: Año **1936** Mes **ENE** Día **15** Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Acta religiosa Escritura de protocolización Número **00205** Notaría, juzgado, parroquia, otra. **P.DE SAN EMIGDIO DE CHIMA**

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: **USTA AGAMEZ JORGE ENRIQUE**

Documento de identificación (Clase y número): **C.C.3.783.686**

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: **PATERNINA FERNANDEZ ANA MARIA**

Documento de identificación (Clase y número): **C.C.25.887.002**

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: **MARTINEZ CABARCAS BAYRON ALEJANDRO**

Documento de identificación (Clase y número): **C.C.1.047.475.396**

Firma: *Bayron Alejandro Martinez C.*

Fecha de inscripción: Año **2020** Mes **FEB** Día **04**

Nombre y firma del funcionario que autoriza: **EVELIA ROSA AYAZO AGUILAR**

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura: Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos: Identificación (Clase y número)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO CARTAGENA

Fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de esta notaría

Solicitud de: **06869264**

Tipo de providencia: **05 FEB. 2020**

Firma funcionario: *[Firma]*

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



DIÓCESIS DE MONTERÍA
PARROQUIA DE SAN EMIGDIO DE CHIMÁ
CHIMÁ - CÓRDOBA

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICADO QUE EN EL LIBRO 0009A FOLIO 0249 Y NUMERO 00709
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

USTA SOTELO AYDEE

Fecha bautismo: VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO
Nombre: USTA SOTELO AYDEE
Fecha nacimiento: VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES
Lugar nacimiento: SAHAGUN - CORDOBA
Hija de: JORGE ENRIQUE USTA AGAMEZ Y MANUELA SOTELO HOYOS
Abuelos paternos: JORGE USTA Y ANA CIPRIANA AGAMEZ
Abuelos maternos: PEDRO SOTELO Y ROSA MARIA HOYOS
Padrinos: ARTURO GRACIA Y MARIA O. DE PATERNINA
Ministro: Pbro. CARLOS SCHOENENBERGER
Da fe: Pbro. CARLOS SCHOENENBERGER

NOTAS MARGINALES

No tiene notas marginales de matrimonio hasta la fecha.

EXPEDIDA EN CHIMÁ - CÓRDOBA A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

Doy Fe: Pbro. JORGE CESAR BUELVAS PEREZ

SIP

Diócesis de Montería
Parroquia San Emigdio
Chimá - Córdoba

Montería 26 de febrero/2020
Gobierno Eclesiástico
Certificamos que la anterior firma es Auténtica

El Pbro Jorge Buelvas
Actual Dante
Parroquia San Emigdio de Chimá



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]